



CONVOCATORIA ABIERTA TEATRO VARGAS CALVO 2026

Del 01 al 31 de Agosto del 2026

El Teatro Nacional de Costa Rica invita al gremio de las artes escénicas a participar en la convocatoria abierta para la postulación de propuestas artísticas a ser consideradas en la programación 2026 de su sala de cámara: el Teatro Vargas Calvo. A continuación, se presenta una guía con la información que la persona interesada deberá tener en cuenta para postular:

GUÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Tabla de contenido

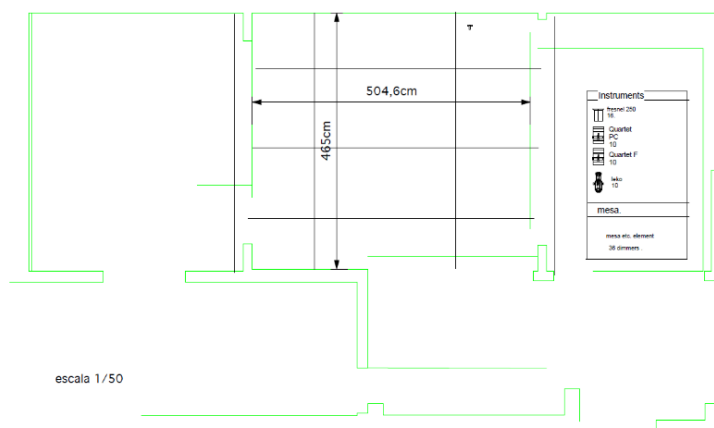
1.	<i>Consideraciones generales</i>	1
2.	<i>Etapas de la Convocatoria</i>	2
3.	<i>Beneficios que entrega la convocatoria</i>	2
4.	<i>Participantes</i>	3
5.	<i>Tipo de espectáculo</i>	3
6.	<i>Modalidad de programación: Contratación administrativa</i>	4
7.	<i>Evaluación y selección</i>	5
	<i>Documentación requerida en la postulación:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
8.	<i>Producción y montaje</i>	6
9.	<i>Cronograma</i>	7

1. Consideraciones generales

El Teatro Vargas Calvo es la sala de cámara del Teatro Nacional de Costa Rica, ubicada en el costado este del mismo. Es una sala con una disposición espacial en forma de "herradura" con tres frentes, con un escenario de 4,65 x 5,10 m., un techo ubicado a 3.5 m. de altura y con capacidad para 45 personas.



Plano del Teatro



La programación del Teatro Vargas Calvo estará dividida en tres temporadas: una propuesta de dramaturgia costarricense, una latinoamericana y otra universal. Cada temporada constará de 12 funciones en fechas que posteriormente se darán a conocer.

2. Etapas de la Convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Publicación de las bases de participación debidamente aprobadas por el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, apertura de convocatoria.
- Periodo de recepción de propuestas.
- Evaluación por parte de una comisión interna y selección de las propuestas mediante análisis artístico debidamente documentado.
- La programación es dada conocer al Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, para su respectivo análisis y aprobación de conformidad con las competencias administrativas de dicho órgano.
- Comunicación a las personas seleccionadas.
- Difusión de la programación por medio de las redes sociales del Teatro Nacional.

3. Beneficios que entrega la convocatoria

Las personas que formen parte de la selección, podrán montar una propuesta teatral de 90 minutos -máximo- en la emblemática Sala Vargas Calvo atendida por los técnicos del Teatro Nacional. Además tendrá difusión en los medios sociales del Teatro.



Aunque en algunos años se trabajó bajo el formato de coproducción o bajo el amparo de la Ley de Salvamento, este año el Teatro Nacional decidió trabajar bajo la modalidad de contratación con el objetivo de apoyar y estimular el trabajo del sector artístico del país. El costo de las presentaciones lo manifestará cada artista, de acuerdo a su propuesta; sin embargo habrá un presupuesto definido para la contratación total del programa.

4. Participantes

Podrán participar costarricenses y residentes legales en el país.

Las contrapartes deben contar con experiencia en el ámbito de producción de espectáculos de cámara. Podrán participar todos los integrantes del sector cultural y medio teatral en Costa Rica.

Las personas que deseen participar deberán hacerlo por medio del enlace que se suministra en las publicaciones. No se aceptarán propuestas que lleguen en físico.

Prohibiciones.

No podrán participar:

- a. Las personas funcionarias de cualquier entidad estatal, cuyo reconocimiento salarial sea de jornada completa.
- b. Las personas extranjeras no residentes o que no cuenten con la condición de residencia permanente o temporal de acuerdo a la Ley Nº 8764 Ley General de Migración y Extranjería.

5. Tipo de espectáculo

Espectáculos de teatro de pequeño formato, con un máximo de cuatro intérpretes y con una duración máxima de 90 minutos.

Los criterios curatoriales poseen, como punto de partida lo que dispone el Reglamento a la Ley del Teatro Nacional (Decreto Ejecutivo Nº31235-C de 19 de marzo de 2002, publicado en La Gaceta Nº130 de 8 de julio de 2003).

Además, se debe tomar en cuenta que:

- Ninguna actividad o espectáculo puede atentar contra el patrimonio que resguarda el Teatro Nacional de Costa Rica -TNCR-, por lo que éste a través de su equipo técnico, tendrá la atribución de solicitar cambios en los diseños escenográficos que puedan poner en riesgo la infraestructura.
- Ninguna actividad o espectáculo podrá poner en riesgo la salud del equipo técnico del Teatro Nacional de Costa Rica o la del público, según las consideraciones que en la materia rijan en el TNCR y dispongan las autoridades sanitarias.
- El Teatro Nacional de Costa Rica se atribuye el derecho de sugerir ajustes en las propuestas de montaje solicitadas.



- La Sala Vargas Calvo se entregará pintada en color negro. El color puede cambiarse, pero a la hora de cerrar la temporada, debe de entregarse en las mismas condiciones que se recibió.
- Con la finalidad de cumplir con la legislación que rige el accionar de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos, la cual está el Teatro Nacional de Costa Rica en la obligación de acatar, es responsabilidad de la persona solicitante, indicar al público al que va dirigido.
- En todos los casos, el TNCR se reserva el derecho de realizar cambios en su programación, en cualquier momento del año y de acuerdo con sus necesidades o conveniencia. Incluso se podría cancelar una actividad programada por fuerza mayor sin ningún perjuicio ni responsabilidad, y el teatro hará los esfuerzos de reprogramación, según calendario. Todo ello procediendo a notificar a las contrapartes afectadas en un tiempo prudencial previo a la realización del evento, según los plazos que al efecto se especificarán. Este aspecto deberá ser aceptado de previo por las personas interesadas en participar de la convocatoria.
- En el caso de que la música o el texto que se utilice en la obra esté protegida por los entes que velan por los derechos de autor, la contraparte debe asumir el canon correspondiente al pago de derechos de autor en caso de requerirlo.
- Si la música o el texto que se incluirá en la obra es original, el autor deberá ceder los derechos de autor de manera escrita.
- El Teatro Nacional de Costa Rica, se reserva el derecho de realizar fotografías y filmaciones de las puestas en escena. Dicho material visual y audiovisual se preservará y conservará en el Archivo Histórico del Centro de Gestión Documental, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Archivos (Nº7202 de 24 de octubre de 1990). El director y elenco deberán firmar el Contrato de cesión de derecho de uso de su imagen asociada a la puesta en escena, con fines de promoción y divulgación cultural en la filmoteca del Teatro Nacional de Costa Rica.
- La información e imágenes necesarias para la elaboración de los materiales de promoción y difusión tendrá que ser entregada al Teatro Nacional de Costa Rica por lo menos con un mes de anticipación a las fechas de presentación de las obras en el Teatro Vargas Calvo.

6. Modalidad de programación: Contratación administrativa

Una vez seleccionadas las propuestas artísticas que participarán en la temporada de la Sala Vargas Calvo, el TNCR procederá a la formalización de la contratación administrativa según las leyes que nos rigen en esta materia, una vez aprobadas por el Consejo Directivo y la Dirección General del TNCR. Los artistas deberán realizar el trámite respectivo por medio de la plataforma de compras públicas Sicop y al momento de la contratación, deben de estar al día con las obligaciones de ley.

Los artistas que deseen hacer la contratación por medio de una representación artística, podrán hacerlo, asumiendo el costo de esta. De igual forma cumpliendo con las obligaciones de ley.



7. ¿Cuándo y dónde postular?

La presente convocatoria estará publicada en el sitio web www.teatronacional.go.cr desde el 1 al 31 de agosto.

Es importante mencionar que se debe tener a mano documentos como el dossier artístico de la propuesta, descripción detallada que incluya referencias como fotografías y videos -en caso de tenerlos-, y rider técnico.

Se priorizarán las propuestas que lleguen completas y no se aceptarán las presentadas fuera de plazo.

7. Evaluación y selección

La postulación será evaluada por la comisión el Grupo de Trabajo de Programación, integrada por funcionarios del Departamento de Promoción Cultural, Departamento de Escenario, Departamento de Operaciones y Servicios y Dirección General del Teatro Nacional. Adicional, la Dirección General del Teatro podrá invitar como jurado evaluador(es) a cualquier experto(s) en artes escénicas que considere sea necesario para fortalecer la decisión artística, dándole prioridad al criterio de los directores del Ministerio de Cultura y Juventud.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de los proyectos, el cual supone las siguientes etapas:

- a) **Primera etapa:** Dos funcionarios del Departamento de Promoción Cultural realizan un análisis preliminar y general de los requisitos de forma, para luego enviarlos a la instancia de evaluación.
- b) **Segunda etapa:** Los/as integrantes de la comisión se reunirán como instancia para llevar a cabo una deliberación de las propuestas, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:



FACTORES DE EVALUACIÓN

Teatro Nacional de Costa Rica

Nombre actividad	
Grupo	
Programa	
Fecha	

Factor de Evaluación	Indicadores	Porcentaje (%)	Evaluación
Calidad Artística	- Trayectoria del artista o compañía 10%	35%	
	- Originalidad e innovación de la propuesta 10%		
	- Relevancia cultural y artística del contenido 10%		
	- Valor simbólico o histórico del espectáculo 5%		
Viabilidad Técnica	- Requerimientos de escenografía, iluminación y sonido 10%	30%	
	- Compatibilidad de montaje y desmontaje con el espacio del Teatro y la agenda de este 10%		
	- Disponibilidad y capacidad técnica del equipo del teatro 10%		
Pertinencia Institucional	- Alineación con la misión y visión del Teatro Nacional 5%	10%	
	- Contribución a la promoción del arte y la cultura costarricense 5%		
Viabilidad financiera	- Viabilidad financiera y presupuesto 5%	5%	
Cumplimiento Legal y Contractual	- Licencias y derechos de autor (propiedad intelectual) 5%	10%	
	- Cumplimiento de normativas locales (permisos, seguros) 5%		
Impacto Social y Cultural	- Inclusión de grupos sociales diversos (promoción de la igualdad y la diversidad) 5%	10%	
	- Interés potencial del público costarricense 5%		
TOTAL		100%	

Las decisiones que adopte la Comisión serán inapelables y deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica de conformidad con sus competencias.

8. Producción y montaje

- El Departamento de Promoción Cultural y Escenario asignará el personal que acompañará la gestión y realización de cada espectáculo seleccionado.
- El Departamento de Promoción Cultural coordinará una reunión previa de producción, en la que se abordará junto a personal del Departamento de Escenario, los aspectos y requerimientos técnicos del espectáculo.



- El espectáculo no podrá contar con elementos o requerimientos cuyo montaje no se haya planificado de previo, y aprobado por el TNCR.
- El montaje y ensayos del espectáculo se realizarán la misma semana del estreno en los horarios que se coordinarán oportunamente con el encargado de escenario y la productora institucional.
- El ingreso y la salida de equipo y personal deberá reportarse por escrito en todo momento previo, durante y final del espectáculo.
- Cualquier otra situación se deberá coordinar con el departamento de Promoción Cultural.

9. Cronograma

Fecha	Proceso
15 de Julio 2025	Se inicia con post de aviso de la apertura de la convocatoria.
Del 01 al 31 de Agosto de 2025	Publicación de las bases de participación (1 de agosto). Periodo de recepción de propuestas.
Del 1 al 30 de setiembre	Evaluación por parte de una comisión interna y selección de las propuestas seleccionadas mediante análisis técnico debidamente documentado.
Del 1 al 18 octubre	La selección de las propuestas es informada al Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, para su respectivo análisis y aprobación.
Del 3 al 8 de noviembre	Comunicación a las personas seleccionadas.
Fecha a definir	Difusión de la programación por medio de las redes sociales del Teatro Nacional.

Nota importante: "El Teatro Nacional se reserva el derecho de variar las fechas de presentación de Teatro Vargas Calvo 2026.